



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISIÓN, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INAPESA S.A.", Y CREACION DE LAS COMPAÑÍAS "AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A." y "COMERCIAL HATICIA S.A."**

Se comunica al público que la compañía "INAPESA S.A." se escindió creando las compañías "AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A." Y "COMERCIAL HATICIA S.A."; disminuyó su capital por efecto de la escisión en la suma de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 03 de octubre de 2014. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCV-IRC-14  
90 de 15 DIC 2014

**Datos del estatuto reformado de "INAPESA S.A."**

1.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de USD \$ 405.200,64 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 10.130.016 acciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una, y numeradas del 001 al 10130016.

**Datos de las compañías que se crean:**

**AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.**

1.- DURACION: 50 años desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Loja, cantón Loja, provincia de Loja.

3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 30000,00, dividido en 30000 acciones ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR cada una.

4.- OBJETO: El objeto social de la compañía es la agricultura, ganadería y actividades de servicios conexos, según lo dispuesto en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, Sección A, dentro de la decisión 01, cuya descripción es "la producción de productos de la agricultura y la producción de productos animales y abarca así mismo las modalidades de agricultura orgánica."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejercerá el Gerente General.

**COMERCIAL HATICIA S.A.**

1.- DURACION: 50 años desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Loja, cantón Loja, provincia de Loja.

3.- CAPITAL SOCIAL: USD \$ 35000,00, dividido en 35000 acciones de UN DÓLAR cada una.

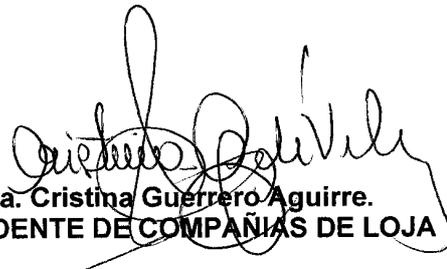
4.- OBJETO: El objeto social de la compañía es: la venta al por mayor de maquinaria, equipos y materiales, según lo dispuesto en la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIU, sección G, dentro de la división 465, cuya descripción es "venta al por mayor de maquinaria, equipos y materiales".

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejercerá el Gerente General.

Mediante resolución No. SCV-IRC-14 <sup>90</sup> de 15 DIC 2014 que aprueba la escritura mencionada se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía y en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, para efectos de oposición de terceros señalada en los Artículos. 33 y 199 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "INAPESA S.A." en **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Loja, 15 DIC 2014

  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA**

*hpt.*